



AYUDA CON LA RENTA DE COVID-19 DE CALIFORNIA

¿Está atrasado con su renta?

Los inquilinos y propietarios tienen suficiente de qué preocuparse. La renta atrasada no debería ser una de esas preocupaciones.

Si usted es un inquilino elegible por ingresos que ha sufrido dificultades financieras debido a COVID-19 y tiene renta atrasada, o es un propietario que ha sufrido una pérdida de ingresos debido a la renta impaga, ahora puede ser elegible para recibir asistencia a través del programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California.



¿Quién puede aplicar?

Propietarios que tienen inquilinos con ingresos elegibles con renta atrasada.

Inquilinos que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19, tienen renta o servicios públicos atrasados y tienen un ingreso familiar que no supera el 80% del ingreso medio del área.

Los contratos de subarriendo no son elegibles.

¿Cuánta ayuda de renta recibiré?

Los propietarios pueden obtener un reembolso del 80% de la renta atrasada acumulada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, si aceptan renunciar al 20% restante de la renta atrasada.

Los inquilinos elegibles cuyos propietarios elijan no participar en el programa, pueden aplicar por cuenta propia y recibir el 25% de renta atrasada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Si un inquilino paga este 25% al propietario antes del 30 de junio de 2021, aún podrá permanecer en su hogar bajo las protecciones de desalojo extendidas de California.

Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar la renta futura, igual al 25% de la cantidad de su renta mensual para ayudarlos a permanecer en sus hogares, y 100% de hasta 12 meses de facturas de servicios públicos atrasadas o futuras.

¿Cómo puedo aplicar?

Para verificar los requisitos de elegibilidad, aplicar o buscar una organización de la red de socios locales que pueda ayudarlo, visite [HousingIsKey.com](https://www.HousingIsKey.com) o llame al 833-430-2122, sin tarifas.

HousingIsKey.com